

**NOTA ACLARATORIA SOBRE EL ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DE
JUNIO DE 2014 ABONADO MEDIANTE PAGO EXTRAPRESUPUESTARIO
EN ENERO 2014.**

La Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de 2 de enero de 2014, por la que se dictan los requisitos y condiciones para el anticipo de la paga extraordinaria y conceptos equivalentes de junio de 2014 al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su apartado Tercero que el adelanto del abono de las pagas extraordinarias y conceptos equivalentes se extenderá a todo aquel personal que haya recibido el anticipo en julio de la extra de diciembre de 2013, mantenga su relación de servicio desde diciembre de 2012 **ininterrumpidamente** y que esté incluido en nómina a la fecha de cierre de la misma.

En aplicación en el ámbito docente de lo prevenido en la citada Resolución, al personal interino docente de plazas vacantes y sustitutos, que no cumplan los requisitos establecidos, no se les puede abonar el anticipo, ya que **interrumpen** su relación laboral al finalizar el curso académico 2012/2013 y la reinician o no días posteriores en el nuevo curso 2013/2014, habiendo percibido en consecuencia la liquidación de paga extra en las nóminas de fin de curso 2012/2013 y en la de diciembre de 2013.

Mérida, 7 de enero de 2014.